



Comité Ejecutivo Nacional  
Unidad de Transparencia

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 6024500002919.

Ciudad de México, a 12 de junio del 2019.

Visto para resolver el contenido de la solicitud de acceso a la información con número de folio **6024500002919**, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes: -----  
-----

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver del procedimiento de acceso a la información de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----  
-----

**SEGUNDO.-** Que con fecha 30 de mayo de 2019, se ingresó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información número 6024500002919, donde se solicitó al SUTERM: -----  
-----

**"POR ESTE CONDUCTO LE SOLICITO ME SEA PROPORCIONADA COPIA SIMPLE EN FORMATO PDF, DEL CONVENIO CFE SUTERM PARA LA IMPLANTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROYECTO ASARE R3, SIGNADO ENTRE LAS PARTES EN LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003, YA QUE LA IMPLANTACIÓN FUE POR ETAPAS Y PROCESOS PRODUCTIVOS DE CFE**

**TAMBIÉN SOLICITO CONSTANCIA O EVIDENCIA FÍSICA MEDIANTE COPIA SIMPLE EN FORMATO PDF, DE LAS MINUTAS DE LOS COMITÉS MIXTOS DE PRODUCTIVIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL ENTRE LAS PARTES CFE Y SUTERM MEDIANTE EL CUAL AUTORIZAN INCREMENTAR UN SEIS.SIETE POR CIENTO, AL SALARIO DE LA**

"Por la Transformación de México"



Comité Ejecutivo Nacional  
Unidad de Transparencia

PLAZAS SINDICAL IZADAS DEL TABULADOR DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CELAYA CLAVE: HHF00 O CENTRO 2108 DEL COOPERATIVO DE OPERACIÓN DE LA CFE EN LAS PLAZAS NÚMEROS: 90SA0001, 90SA0011, 90SA0012, 90SA0013, 90SA0014, CON DESCRIPCIÓN O NOMBRE DE LAS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, DICHA EVIDENCIA DEBERÁ MOSTRAR EL GRUPO ORGÁNICO Y NIVEL DE DESEMPEÑO ASÍ COMO NIVEL DE REMUNERACIÓN DE LA TABLA SALARIAL DEL PERSONAL SINDICAL IZADO DE CADA UNA DE LAS PLAZAS MENCIONADAS ANTES Y DESPUÉS DEL INCREMENTO MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN DEL INCREMENTO DEL SEIS.SIETE POR CIENTO

ADEMAS SOLICITO COPIA SIMPLE EN FORMATO PDF, DE LAS MINUTAS MEDIANTE EL CUAL LOS COMITÉS MIXTOS DE PRODUCTIVIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL AUTORIZAN INCREMENTAR EL SALARIO PERSONAL DEL SEIS.SIETE POR CIENTO, A LOS TRABAJADORES TITULARES DE LAS PLAZAS ANTES MENCIONADAS DEL CENTRO NACIONAL DE CAPACITACIÓN CELAYA CLAVE HHF00 O CENTRO 2108 DEL CORPORATIVO DE OPERACIÓN DE LA CFE EN EL AÑO 2003." (sic) -----

-----  
TERCERO.- Que una vez realizadas las gestiones ante la Secretaría del Interior del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, áreas competente para atender la solicitud, notificaron a la Unidad de Transparencia el día 10 de junio de 2019, la siguiente respuesta:-----

-----  
"...me permito notificarle que, una vez realizada la búsqueda exhaustiva y razonable de los convenios referentes a la implantación y operación del proyecto ASARE R3, respecto a los años 2001, 2002 y 2003; así como de las Minutas de los Comités Mixtos de Productividad, Local, Regional y Nacional donde se autoriza el incremento al salario de las plazas sindicalizadas en el año 2003 del Centro Nacional de Capacitación Celaya; se informa que no se encontró evidencia documental, dentro de nuestros archivos.

Lo anterior debido a que con fecha 4 de mayo de 2016, fueron aprobados los

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.



Comité Ejecutivo Nacional  
Unidad de Transparencia

Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos; y posteriormente con fecha 15 de junio del 2018, se decretó la Ley General de Archivos, ambas legislaciones señalan que se adhieran a dichas disposiciones los Sujetos Obligados distinguidos en el Artículo 1 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), entre ellos los Sindicatos, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federal. Por lo que, durante el periodo citado en la solicitud (2001, 2002 y 2003), no existían disposiciones en materia de archivos que señalaran vigencia, ni plazos de conservación para el acervo documental." (sic) -----

CUARTO.- En virtud de lo antes expuesto, es que se solicita la intervención de ese H. Comité de Transparencia, para que emita la Declaratoria de Inexistencia de la información relacionada a la solicitud número 6024500002919. -----

#### ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 138, 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 141 y 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de las gestiones realizadas, este Comité de Transparencia, **CONFIRMA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, respecto del requerimiento formulado en la solicitud de información número 6024500002919, de conformidad con lo expuesto en el considerando TERCERO, del presente acuerdo. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del SUTERM, para que a nombre de éste H. Comité de Transparencia, haga del conocimiento al solicitante del presente Acuerdo. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. -----

"Por la Transformación de México"

Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana

Río Guadalquivir No. 106, Col Cuauhtémoc, CP 06500, Ciudad de México.



**Comité Ejecutivo Nacional  
Unidad de Transparencia**

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. - - -

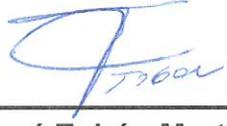
----- CONSTE -----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES  
ELECTRICISTAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA**

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Mario Ernesto González Núñez**  
**Presidente del Comité de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
**Alfredo Molina Cotarelo**  
**Integrante del Comité de Transparencia**

  
\_\_\_\_\_  
**José Tobón Martínez**  
**Integrante del Comité de Transparencia**